

Ley 2186 - Decreto H. 244S
EXPROPIACION INMUEBLE EN QUIROZ - LA PAZ
PARA CONSTRUCCION DE OFICINAS PUBLICAS

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble sito en Quiróz, La Paz, Catamarca, empadronado bajo padrón Nº 1011, de la Dirección General de Rentas el que será destinado para la construcción de edificio para, una escuela y para oficinas públicas del Estado Provincial.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA. A VETINTTOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:03:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa